

¿QUIERES DESCUBRIR MÁS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL?

Te presentamos la normativa nacional, regional e internacional que te permitirá conocer los mecanismos de protección para tus creaciones, transformar ideas en impacto y abrir puertas a colaboraciones y expansión global.



NACIONAL

El artículo 322 de la **Constitución de la República del Ecuador**, reconoce el derecho a la propiedad intelectual y estipula que el Estado garantizará su protección.

También se cuenta con:



Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación (COESCCI).



Reglamento del Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación.



REGIONAL



Decisión andina 486: Régimen Común sobre Propiedad Industrial.



Decisión andina 351: Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.



Decisión andina 345: Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de las Variedades Vegetales.



Decisión andina 391: Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.



Decisión andina 291: Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías.

Síguenos en:



@OtriESPOL



Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación



INTERNACIONAL



Convención de Roma



Convenio Fonogramas



Convenio de Berna



Convenio de París



Convenio de la OMPI



Convenio de la UPOV



Tratado de Beijing



Tratado de Cooperación en materia de Patentes



Tratado de Marrakech